



C I R C U L A R CSJATC24-82

Fecha: 14 de junio de 2024

Para: **DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**
Asunto: **“PROCESOS DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL E INSOLVENCIA.”**

De manera atenta, remitimos los documentos detallados a continuación, referentes a información de entidades y de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción
EXTCSJAT24-3965	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	Circular CSJCAC24-95 Remite copia del Oficio No. 0764 suscrito por el secretario del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas , relacionado con la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor DIEGO ANDRÉS GRAJALES BERNAL, radicado con el número 170014003010-2024-00410-00
	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila	Circular CSJHUC24-107 Oficio N° 0297 del Juzgado Segundo Civil del Circuito Garzón Reorganización Empresarial propuesta por el señor SEGUNDO SÁNCHEZ STERLING , c.c. 12.230.835. Radicado N°: 41 298 31 03 002 2024-00053-00.
		Oficio N° 869 Juzgado Primero Civil Municipal de Garzón Huila Proceso: Sucesión Intestada de mínima cuantía Demandante: LEIDY RODRIGUEZ C.C. N° 1.077.872.684 ROBINSON RODRIGUEZ SALAZAR: CC 1.075.241.869 Demandados: GENTIL RODRIGUEZ LUGO. CC 12.256.775 RAD. 2024-00190
		Circular CSJMEC24-55 Oficio No. 01269 suscrito por la titular del Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



		de apertura de la liquidación patrimonial del deudor YIBER FERNEY QUINTERO PARDO. Rad. 2024 – 00371
	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta	Circular CSJMEC24-56 Informa que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio, da cuenta sobre providencia de fecha 15 de mayo de 2024, proferida dentro del proceso 500014003003-2000-08080-00, por medio del cual solicita oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de ROSA MARIA GOMEZ CUBILLOS, CC: 21.217.835
	Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá	Juzgado 33 Civil Municipal – Bogotá PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: WILINGTON WILCHES ESTEBAN RAD: 110014003033 2024 00439 00
	Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá	REF: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: JAVIER ANDRES CASTAÑEDA JIMENEZ, CC 79065130 RAD: 110014003033 2024 00472 00
	Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá	Oficio No. 789 APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO 2024-00494 DEUDOR CRISTIAN DARIO GÓMEZ CASTIBLANCO, CC 1.032.389.946
		Oficio No. 00915 Juzgado 16 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL RADICADO: 680014003016-2022- 00125-00 DEUDOR: GUSTAVO LOPEZ BUSTOS CC. 5.548.812
	Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	OFICIO No. 1682 Juzgado 01 Civil Municipal- Bucaramanga PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: EDINSON JAIR MAESTRE DELGADO C.C. 13.511.327 RADICADO N°. 68001400300120240020700
		Oficio No. 892 Juzgado Catorce Civil Municipal Bucaramanga Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante Deudora: MILEIDY DANIELA FIGUEROA DURÁN. CC N° 1.099.550.833 RADICADO: 680014003014-2024-00144-00

		<p>Memorando PCSJM24-93 Oficio No. 910/2024 Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL N°. 110014003010-2024-00530-00 DEUDOR: LEO ALFONSO PÉREZ GALLEGO. C. C. 1.117.524.685</p>
		<p>Memorando PCSJM24-94 Oficio Circular n° 67 Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá Referencia: Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante n° 110014003041 - 2023 00532 00 de Jenny Liliana Villamil Lara CC n° 52.804.594</p>
	Presidencia Consejo Superior	<p>Memorando PCSJM24-95 Remite Resolución 019642 del 30 de octubre de 2023, proferida por el Ministerio de Educación Nacional en el Proceso de Inspección y Vigilancia, en la cual se adoptan los institutos de salvamento para la protección temporal de los recursos y bienes de la Universidad INCCA de Colombia, en el marco de la vigilancia especial ordenada por esa entidad mediante la Resolución 3503 del 2 de abril de 2019, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de la educación superior, adelantado según lo previsto en la Ley 1740 de 2014.</p>
		<p>Memorando PCSJM24-96 OFICIO No. 1246 Juzgado Cuarto Civil Municipal Bucaramanga PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 680014003004-2024-00314-00 DEUDOR: GERMAN ALFONSO CALDERÓN C.C. No. 91.428.401</p>
		<p>Memorando PCSJM24-97 OFICIO No. 0820 – NRP Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga RAD: 2023-00430 LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: GERARDO CAMARGO MANTILLA, CC. 13.809.412</p>
		<p>Memorando PCSJM24-99 Oficio No.1126 Juzgado Cuarenta y dos Civil Municipal de Bogotá</p>

		Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante No. 2024-00444 de YERSON DAVID JAIMES MORENO, CC N°.1.094.276.135
	Presidencia Consejo Superior	Memorando PCSJM24-100 Oficio No.0725 Juzgado Cuarenta y dos Civil Municipal de Bogotá Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante No. 2024-00236 de IGNACIO ALBERTO ARIZA PINILLA, C.C. No. 79.117.554
		Memorando PCSJM24-101 OFICIO No. 0820 – NRP Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga Rad. 2023-00430 Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante Deudor: GERARDO CAMARGO MANTILLA C.C. 13.809.412

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidente

Anexo: EXTCSJAT24-3965

OLRD/lmc

Sala N° 22